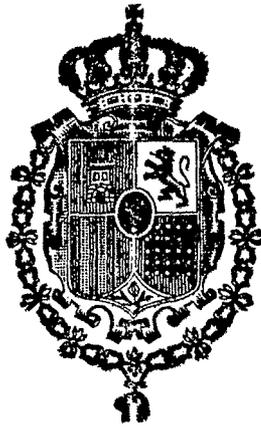


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los cuerpos y unidades que constituyan las guarniciones de Africa, se nutrirán preferentemente con individuos voluntarios. Si con éstos no se pudiesen completar sus plantillas, se efectuará con individuos de reclutamiento forzoso.

El Gobierno dictará las disposiciones necesarias para que la admisión de estos voluntarios pueda efectuarse en todos los Ayuntamientos de España, zonas de reclutamiento, cajas de recluta, y ante los agentes diplomáticos y consulares en el extranjero.

Art. 2.º Serán admitidos, como voluntarios con premio, en los cuerpos y unidades antes indicados, los españoles naturalizados que no hayan ingresado en caja y los que se hallen sujetos al servicio militar, en cualquiera de las situaciones establecidas por la ley de reclutamiento.

Tanto los procedentes de la clase de paisanos como los que se encuentren en cualquiera situación militar, deberán engancharse por cuatro años como plazo mínimo, quedando obligados, una vez terminado su compromiso, á constituir las reservas de dichos cuerpos durante otros cuatro años, para acudir en tal concepto á filas en caso de guerra.

Los voluntarios habrán de reunir las siguientes condiciones: tener la estatura, aptitud física y demás circunstancias que establece la ley de reclutamiento, según el arma ó cuerpo en que deseen servir; ser mayor de 19 años y menor de 35; ser soltero ó viudo sin hijos.

El Gobierno queda autorizado para establecer un cuadro especial de exenciones, si estimase que los voluntarios para las guarniciones de Africa debieran reunir condiciones físicas determinadas.

Los que sirvan en filas en concepto de voluntarios, podrán rescindir sus actuales compromisos, si así lo desean, siempre que contraigan otro nuevo con premio y por cuatro años, para servir en los cuerpos de Africa. Estarán también obligados á constituir la reserva de las citadas guarniciones durante otros cuatro años, en las condiciones antes expresadas.

A todos ellos les será de abono, para los efectos del cumplimiento de sus obligaciones militares, el tiempo que hayan prestado servicio en filas como voluntarios, abonándoseles igualmente, para el servicio en la reserva, los cuatro años durante los cuales han de constituir la de los cuerpos y unidades de este territorio.

Art. 3.º Se otorgará á los voluntarios un premio de 730 pesetas, distribuído en los plazos que á continuación se expresan: 130 pesetas al engancharse; otras 100 á los seis meses de servicio, á partir del compromiso, y 500 al cumplir los cuatro años.

El Gobierno podrá elevar los referidos premios hasta un 50 por 100 si las circunstancias lo exigieran, y asimismo podrá fijar otros plazos de entrega por disposición de carácter general si la práctica así lo aconsejase.

Art. 4.º Terminados los cuatro años de servicio, los voluntarios que hubiesen observado buena conducta, podrán contraer nuevo compromiso por el mismo tiempo y con igual premio, y al finalizar éste, otros en las mismas condiciones hasta alcanzar la edad del retiro forzoso. Si para llegar á ésta les faltare un espacio de tiempo menor de cuatro años, se les permitirá el reenganche por el tiempo necesario, dándoles la parte proporcional del premio correspondiente en un solo plazo y al obtener su retiro. Todos ellos, al terminar su compromiso en activo, deberán cumplir los cuatro años de reserva á que se obligaron al contraer el primer enganche, siempre que durante este plazo no excedan de la edad del retiro forzoso.

En caso de inutilidad física que no dé derecho al ingreso en Inválidos, se abonará á los voluntarios la parte proporcional de los premios devengados, haciéndose análogo abono, en caso de fallecimiento, á los herederos legítimos.

Art. 5.º Los individuos que por su mala conducta no convenga permanezcan en filas, podrán ser licenciados en todo tiempo, perdiendo la parte de premio no cobrada.

Art. 6.º Todos los voluntarios percibirán, además de sus haberes, pan y demás devengos ordinarios, el plus diario ó la bonificación que disfruten los individuos de tropa de los cuerpos que guarnezcan dicho territorio.

Art. 7.º Independientemente de los premios consignados en los artículos precedentes, los voluntarios tendrán derecho á todas las ventajas y ascensos establecidos en las leyes y reglamentos.

Art. 8.º Para alcanzar derecho á retiro será condición precisa haber observado buena conducta y tener, como minimum, 20 años de servicio efectivo. Al cumplir este plazo, los soldados de primera y segunda tendrán un retiro de 240 pesetas anuales; 300 á los 25 años efectivos, y 375 á los 30 efectivos ó con abonos.

Para los cabos las pensiones de retiro serán de 300 pesetas anuales á los 20 años efectivos, 375 á los 25 efectivos y 465 á los 30 efectivos ó con abonos. Las pensiones de retiro para los sargentos serán las mismas que disfruten éstos.

Las edades para el retiro forzoso de los voluntarios serán las señaladas en la actualidad para las diferentes clases y empleos. Para los efectos de retiro será de abono á los voluntarios el tiempo que hubiesen servido en filas como procedentes de reclutamiento obligatorio ó como voluntarios ordinarios.

Las pensiones de retiro señaladas en este artículo serán compatibles con todo haber activo percibido del Estado, de la provincia, del Municipio ó de la Casa Real.

Art. 9.º Además de los premios y ventajas concedidos por esta ley á los voluntarios, después de cumplir por lo menos 12 años de servicios efectivos sin nota desfavorable, se les concederán terrenos en Africa, como premio, á fin de que puedan convertirse en colonos, siempre dentro de los términos legales á que la propiedad de dichos terrenos esté sometida.

Art. 10. El enganche de cada voluntario con premio determinará el licenciamiento de un soldado procedente de reclutamiento forzoso de los que sirven en las guarniciones de Africa y que será designado en cada caso con arreglo á la ley de Reclutamiento y á los reglamentos respectivos.

Art. 11. Por disposiciones especiales se determinará la forma de reclutar los voluntarios á que esta ley se refiere, como asimismo la organización que han de tener las reservas de los cuerpos de Africa.

Artículo adicional

Para atender, durante el actual año económico, á los gastos que produzca la admisión de voluntarios con premio, en los términos que establecen los artículos precedentes, se considerará ampliado el crédito total consignado en el capítulo 5.º, art. 1.º, del presupuesto vigente del Ministerio de la Guerra, en 3.312.000 pesetas, suma que figurará bajo una rúbrica especial titulada «Premios de enganche y reenganche para voluntarios destinados á las guarniciones de las plazas de Africa». En los presupuestos sucesivos se consignará todos los años la suma de 4.000.000 de pesetas para esta atención.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad,

que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cinco de junio de mil novecientos doce.

YO EL REY,

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

REALES ORDENES

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 6 de mayo próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería D. Manuel Martínez Ramos, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 5 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo rojo, como recompensa á los méritos contraídos en el combate y operación realizada para la toma del monte Arrui el día 18 de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 24 de abril último, promovida por el capitán de Artillería D. Ignacio de las Llanderas y Fraga, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de 5 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, como recompensa á los méritos contraídos durante la actual campaña hasta el 19 de marzo del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, D. Angel Bernárdez de la Cruz, en súplica de mejora de recompensa, que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de mayo próximo pasado, con el juicio de votación favorable formado á dicho oficial por su distinguido comportamiento en el combate de 27 de diciembre último, donde fué gravemente herido al ocupar á la bayoneta, al mando y al frente de su compañía, un grupo de casas del poblado de Sammar, sin que la gravedad de la lesión sufrida lograra impedirle continuar en su puesto hasta que la columna de que formaba parte llegó á la posición en que debía pernoctar, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien, por resolución de 5 del actual, y accediendo á lo propuesto por V. E. en su laudatorio informe, otorgar al expresado primer teniente D. Angel Bernárdez de la Cruz, el empleo de capitán, como mejora de recompensa, en vez de la cruz de primera clase de la Orden Militar de María Cristina que le había sido concedida por real orden de 29 de febrero último (D. O. núm. 49), por los méritos contraídos en el combate citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente del séptimo regimiento mixto de Ingenieros D. Rafael de Castellví, en súplica de mejora de recompensa por los servicios prestados en la actual campaña, que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de abril último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien, por resolución de 5 del actual, acceder á lo solicitado, otorgando al referido primer teniente de Ingenieros, D. Rafael de Castellví y Ortega, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, como mejora de recompensa, en substitución de la cruz de igual Orden y distintivo, que le fué concedida por real orden de 31 de octubre de 1911 (D. O. núm. 243).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas remitida á este Ministerio en 21 de mayo próximo pasado, formulada á favor del primer teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Valencia D. Miguel Gil Domingo y del veterinario primero del 11.º regimiento montado de Artillería D. Glicerio Esteváñez Villazán, por los distinguidos servicios que prestaron para el restablecimiento del orden público alterado por las huelgas y manifestaciones revolucionarias ocurridas en el mes de septiembre último, el Rey (q. D. g.), por resolución de 5 del actual, ha tenido á bien concederles la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, con destino en esa Capitanía general, D. Pedro de Castro y Santoyo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en esa región, con arreglo á lo que preceptúa la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería**DESTINOS**

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio en 22 de mayo último, por el que se comprueba que el primer teniente de Infantería D. Antonio Aceituno Gómez, de reemplazo en esa región, como herido en campaña, se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al interesado en aptitud de prestar servicio; debiendo continuar de reemplazo con sueldo entero hasta que obtenga destino, para el que tendrá preferencia según preceptúa la regla 4.ª del art. 48 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, acompañando certificado del reconocimiento facultativo practicado en el primer teniente de Infantería, en situación de reemplazo por enfermo en esta región, D. Franco Pastor Fuenmayor, por el cual documento se comprueba que se halla restablecido, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar al interesado en aptitud de prestar servicio; debiendo continuar de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á lo prevenido en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, excedente en esta región, D. José Ramos Martínez, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto 1889 (C. L. núm. 362), debiendo quedar adscripto á la Subinspección de esta citada región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Ignacio Fernández de Henestrosa y Gayoso de los Covos, perteneciente al regimiento de Gravelinas núm. 41, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), debiendo quedar adscripto á la Subinspección de esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería, Francisco Lorente Mármol, en súplica de que se le conceda la pensión de 5 pesetas mensuales, por acumulación de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el trompeta del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, Jesús Navarro Milla, en súplica de que se le conceda la pensión de 5 pesetas mensuales, por acumulación de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería, Fernando Gordillo Moreno, en súplica de que se le conceda la pensión de 5 pesetas mensuales, por acumulación de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por

hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Intendencia general Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, promovida por el escribiente provisional del cuerpo Auxiliar de Administración Militar, Juan Rodríguez Orellana, con destino en la Intendencia militar de esa región, en súplica de que se le conceda volver al cuerpo de su procedencia, como sargento; teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado segundo de la real orden circular de 3 de junio de 1896 (C. L. núm. 137), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo que el recurrente solicita y disponer cause alta de nuevo como tal sargento en la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, en concepto de supernumerario, y baja en el cuerpo Auxiliar de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 22 de enero, 21 de febrero y 25 de marzo próximos pasados, desempeñadas en los meses de noviembre y diciembre del año 1911 y enero y febrero del actual por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Emilio Vila Alvarez y concluye con D. Manuel Antolín Becerro, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. O. núm. 127

8 junio 1912

647

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atenciones del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días inventados...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE NOVIEMBRE DE 1911													
Administración militar.....	Oficial 2.º...	D. Emilio Vila Alvarez.....	10 y 11	Figueras...	Gerona.....	Cobrar libramientos.....	30	nobre.	1911	30	nobre.	1911	1
Zona de Manresa.....	Capitán.....	» Ginés Martínez Gallego....	10 y 11	Manresa...	Barcelona...	Idem.....	30	idem.	1911	30	idem.	1911	1
Capitanía general.....	Gral. Brigada	» Adolfo García Villanueva..	10 y 11	Barcelona...	Villafrañca y Manresa.....	Pasar revista de armamento á las fuerzas de dichos puntos.....	25	idem.	1911	30	idem.	1911	6
Inf.ª, Ayudante de campo....	Comandante.	» Ramón Despujol Sabater...	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	idem.	1911	30	idem.	1911	6
9.º Reg. montado de Artillería	1.º teniente.	» Gregorio García Rubio.....	10 y 11	Idem.....	Ceuta.....	Conducir 60 caballos.....	1	idem.	1911	16	idem.	1911	16
MES DE DICIEMBRE DE 1911													
Reg. Inf.ª Almansa.....	1.º teniente.	D. José Zaragoza Guerrero....	10 y 11	Tarragona...	Gandesa.....	Practicar diligencias judiciales.....	20	dibre.	1911	25	dibre.	1911	6
Idem Navarra.....	2.º idem....	» Valentín Martín Aguado....	10 y 11	Seo de Urgel.	Lerida.....	Asistir á un Consejo guerra.	21	idem.	1911	25	idem.	1911	6
Idem Luchana.....	Otro.....	» Ricardo Nicolau Nebot.....	10 y 11	Tarragona...	Barcelona.....	Entregar municiones al parque de Artillería para su reconocimiento.....	9	idem.	1911	11	idem.	1911	3
Idem de San Quintín.....	1.º teniente.	» Salvador Grau Aparici.....	10 y 11	Figueras...	Gerona.....	Cobrar libramientos.....	1	idem.	1911	1	idem.	1911	1
Bón. Caz. de Estella.....	Otro.....	» Antonio Requejado Boronat	10 y 11	Olot.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1911	2	idem.	1911	2
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1911	29	idem.	1911	2
Idem de Alfonso XII.....	2.º teniente.	D. Alejandro Sánchez.....	10 y 11	Vich.....	Barcelona.....	Idem.....	1	idem.	1911	1	idem.	1911	1
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7	idem.	1911	11	idem.	1911	1
Idem de Reus.....	1.º teniente.	D. Dionisio Pareja Arenillas...	10 y 11	Manresa...	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1911	3	idem.	1911	1
Reg. Cab.ª Tetuán.....	Otro.....	» Carlos Barbáchano Alvarez.	10 y 11	Reus.....	Tarragona.....	Idem.....	18	idem.	1911	18	idem.	1911	1
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	idem.	1911	29	idem.	1911	1
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Barcelona.....	Entregar municiones al parque de Artillería para su reconocimiento.....	26	idem.	1911	28	idem.	1911	3
Idem.....	M.º Arm.º 3.ª	D. Ramón Marsal Blasf.....	10 y 11	Idem.....	Villafrañca, Valls y Tarragona	Auxiliar la revista de armamento pasada á las fuerzas de dichos puntos.....	4	idem.	1911	8	idem.	1911	3
Idem Treviño.....	1.º teniente.	» Luis de Miguel Blondell....	10 y 11	Villafrañca..	Barcelona.....	Cobrar libramientos.....	4	idem.	1911	4	idem.	1911	1
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	idem.	1911	30	idem.	1911	1
Comand. Art.ª Barcelona....	Capitán.....	D. Eugenio Rovira Terry.....	10 y 11	Barcelona...	Varios puntos de la región...	Auxiliar la revista de armamento pasada á las fuerzas de dichos puntos.....	1	idem.	1911	9	idem.	1911	9
Idem.....	M.º taller 2.º	» Baltasar Fernández de la Vallina.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1911	9	idem.	1911	9
Dep.º armamento de Lérida..	Comandante.	» Francisco García Oltra....	10 y 11	Lérida.....	Manresa...	Idem.....	1	idem.	1911	3	idem.	1911	3
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Seo Urgel.	Idem.....	11	idem.	1911	13	idem.	1911	3
Idem.....	M.º taller 2.ª	D. Manuel Abella Sancho.....	10 y 11	Idem.....	Manresa...	Idem.....	1	idem.	1911	3	idem.	1911	3
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Seo Urgel.	Idem.....	11	idem.	1911	13	idem.	1911	3
Intervención militar.....	Comisario 2.ª	D. José del Río Martínez....	10 y 11	Tarragona...	Reus.....	Pasar revista administrativa.	2	idem.	1911	2	idem.	1911	1
Idem.....	Otro.....	» Manuel Rosillo Gabarrón...	10 y 11	Gerona.....	Figueras.....	Intervenir pagos.....	20	idem.	1911	21	idem.	1911	2
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	idem.	1911	31	idem.	1911	2
Intendencia militar.....	Sub.te 2.ª	D. Alberto Barrón Olivares...	10 y 11	Tarragona...	Lérida.....	Presidir una subasta.....	28	idem.	1911	31	idem.	1911	4
Idem.....	Mayor.....	» Antonio Abellán López....	10 y 11	Barcelona...	Gerona.....	Idem.....	18	idem.	1911	20	idem.	1911	3
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	idem.	1911	28	idem.	1911	3
Idem.....	Oficial 2.º	D. Emilio Vila Alvarez.....	10 y 11	Figueras...	Idem.....	Cobrar libramientos.....	1	idem.	1911	1	idem.	1911	1
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	idem.	1911	27	idem.	1911	2
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Port-Bou...	Reexp ir municiones.....	11	idem.	1911	12	idem.	1911	2

Cuerpos.	Clases	NOMBRES	Artículos del Reglamento o Real Orden en que está comprendido...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Zona de reclutamiento de Mataró.	Capitán.....	D. Enrique Más Ochotorena....	10 y 11	Mataró.....	Barcelona.....	Cobrar libramientos.....	1	dibre..	1911	1	dibre..	1911	1
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	idem..	1911	29	idem..	1911	1
Idem Manresa.....	Capitán.....	D. Ginés Martínez Gallego.....	24	Manresa.....	Villafranca.....	Conducir caudales.....	12	idem..	1911	14	idem..	1911	2
Idem Tarragona.....	Comandante.	» José Pinilla Muñoz.....	10 y 11	Tarragona..	Gandesa.....	Practicar diligencias judiciales..	20	idem..	1911	25	idem..	1911	6
2.º depósito de reserva Cab.ª	Capitán.....	» José Ranch Díaz.....	10 y 11	Reus.....	Tarragona.....	Cobrar libramientos.....	1	idem..	1911	1	idem..	1911	1
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem..	1911	28	idem..	1911	1
Capitanía general.....	Gral. brigada	D. Enrique Alonso de Medina..	10 y 11	Tarragona..	Reus, Valls y Villanueva....	Passar la revista anual de armamento á las fuerzas de dichos puntos.....	1	idem..	1911	7	idem..	1911	7
Idem.....	Otro.....	» Juan Puñet.....	10 y 11	Lérida.....	Seo Urgel.....	Idem.....	11	idem..	1911	13	idem..	1911	3
Idem.....	Otro.....	» Adolfo García Villanueva....	10 y 11	Barcelona...	Villafranca y Manresa.....	Idem.....	1	idem..	1911	3	idem..	1911	3
Inf.ª ayudante de campo....	Comandante.	» Ramón Despujols Sabater....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Acompañar al anterior.....	1	idem..	1911	3	idem..	1911	3
Idem.....	Tte. coronel.	» Isidro Alonso de Medina....	10 y 11	Tarragona..	Reus, Valls y Villanueva....	Acompañar á su general al ir á pasar la revista anual de armamento.....	1	idem..	1911	7	idem..	1911	7
Cuerpo Jurídico.....	Teniente auditor 3.ª..	» Mariano García Cambra....	10 y 11	Barcelona...	Lérida.....	Fiscal de un Consejo guerra..	22	idem..	1911	23	idem..	1911	2
Reg. Inf.ª Almansa.....	Médico provisional...	» Antonio Martín Ruiz.....	10 y 11	Tarragona..	Tortosa.....	Reconocer un soldado.....	27	idem..	1911	27	idem..	1911	1
Bón. Caz. Alfonso XII.....	2.º teniente.	» Alejandro Sanchez.....	10 y 11	Vich.....	Barcelona...	Cobrar libramientos.....	31	idem..	1911	31	idem..	1911	1
Sanidad Militar.....	Méd.º mayor.	» Marcial Martínez Capdevila..	10 y 11	Barcelona...	Reus.....	Reconocer á presuntos dementes militares.	27	idem..	1911	28	idem..	1911	2
Idem.....	Otro.....	» Antonio Martínez Carvajal..	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27	idem..	1911	28	idem..	1911	2
Zona Manresa.....	Capitán.....	» Ginés Martínez Gallego.....	10 y 11	Manresa.....	Barcelona...	Cobrar libramientos.....	29	idem..	1911	31	idem..	1911	1
MES DE ENERO DE 1912													
Reg. Inf.ª Navarra.....	Médico 1.º..	D. Laureano Cáceres Ponce de León.....	10 y 11	Lérida.....	Solsona.....	Reconocer un recluta.....	14	enero..	1912	19	enero..	1912	6
Idem Luchana.....	Capitán.....	» José Batlle y de Balle.....	10 y 11	Tarragona..	Reus.....	Extraer un caballo.....	11	idem..	1912	12	idem..	1912	1
Idem San Quintín.....	1.er teniente	» Salvador Grau Aparici.....	10 y 11	Figueras...	Gerona.....	Cobrar libramientos.....	1	idem..	1912	1	idem..	1912	1
Idem Asia.....	Médico 1.º..	» Manuel Romero García.....	10 y 11	Gerona.....	Olot.....	Reconocer reclutas.....	30	idem..	1912	31	idem..	1912	2
Bón. Caz. Alba de Tormes..	Otro.....	» Miguel García Rodrigo.....	10 y 11	Barcelona...	Manresa.....	Idem.....	31	idem..	1912	31	idem..	1912	1
Idem Alfonso XII.....	2.º teniente.	» Secundino Rodríguez González.	10 y 11	Vich.....	Barcelona...	Cobrar libramientos.....	12	idem..	1912	15	idem..	1912	1
Idem Reus.....	Otro.....	» Pedro Martínez Matorras....	10 y 11	Manresa...	Idem.....	Idem.....	2	idem..	1912	3	idem..	1912	1
Reg. Cab.ª Tetuán.....	Otro.....	» Felipe Urretavizcaya.....	10 y 11	Valls.....	Reus.....	Asistir como juez instructor á un Consejo de guerra.....	17	idem..	1912	19	idem..	1912	3
4.ª Com.ª tropas Artillería...	1.er teniente	» Fernando Canillas y Hernández Elena.....	10 y 11	Barcelona...	Figueras.....	Dirigir las salvas el día 23 de enero en dicha plaza.....	22	idem..	1912	25	idem..	1912	4
Com.ª general de Ingenieros.	Comandante.	» Mariano Valls Sagristán....	10 y 11	Idem.....	Varios puntos de la provincia.	Efectuar obras en las parcelas de los cementerios para enterramiento de tropa.....	19	idem..	1912	25	idem..	1912	7
Intendencia militar.....	Mayor.....	» Antonio Abellán.....	10 y 11	Idem.....	Gerona.....	Presidir una subasta.....	15	idem..	1912	17	idem..	1912	3
Idem.....	Oficial 2.º..	» Emilio Vila Alvarez.....	10 y 11	Figueras...	Idem.....	Cobrar libramientos.....	21	idem..	1912	22	idem..	1912	2
Intervención militar.....	C.º Guerra 2.ª	» Manuel Rosillo Gabarrón....	10 y 11	Gerona.....	Figueras.....	Passar revista administrativa é intervenir conpras del servicio y subsistencias...	19	idem..	1912	20	idem..	1912	2
Sanidad Militar.....	Méd.º mayor	» José Castellvi Vila.....	10 y 11	Barcelona...	Solsona.....	Reconocer un recluta.....	16	idem..	1912	18	idem..	1912	4
Idem.....	Otro.....	» Pío Brezosa Tablares.....	10 y 11	Idem.....	Manresa.....	Idem un soldado.....	28	idem..	1912	29	idem..	1912	2

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Zona Marató.....	Capitán.....	D. Francisco Vila Esplugas...	10 y 11	Marató.....	Barcelona.....	Cobrar libramientos.....	19	enero.	1912	20	enero.	1912	1
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31	idem.	1912	31	idem.	1912	1
Idem Manresa.....	Capitán.....	D. Ginés Martínez Gallego....	24	Manresa.....	Vilafranca.....	Conducir caudales.....	5	idem.	1912	7	idem.	1912	2
Idem.....	Otro.....	» Antonio Jordí Nápoles.....	10 y 11	Idem.....	Barcelona.....	Cobrar libramientos.....	17	idem.	1912	18	idem.	1912	1
Cuerpo Jurídico.....	T. auditor 1.ª	» Ramón de Viala Aiguavives.	10 y 11	Barcelona...	Vilafranca.....	Asesor de un Consejo de guerra.....	14	idem.	1912	15	idem.	1912	2
Idem.....	Otro de 2.ª	» Ernesto Miró Esplugas.....	10 y 11	Idem.....	Lérida.....	Idem.....	18	idem.	1912	20	idem.	1912	3
Idem.....	Otro de 3.ª	» Manuel Antolín Becerro....	10 y 11	Idem.....	Reus.....	Idem.....	17	idem.	1912	18	idem.	1912	2
Reg. Inf.ª Navarra.....	Médico 1.º	» Laureano Cáceres Ponce de León.....	10 y 11	Lérida.....	Balaguer.....	Reconocer reclutas.....	31	idem.	1912	31	idem.	1912	1
Idem id. Alcantara.....	Otro.....	» Fermín Castañes Alba.....	10 y 11	Barcelona...	Tarrasa.....	Idem.....	31	idem.	1912	31	idem.	1912	1
Bol. Caz. Alfonso XII.....	2.º teniente..	» Secundino Rodríguez González.....	10 y 11	Vich.....	Barcelona.....	Cobrar libramientos.....	29	idem.	1912	31	idem.	1912	1
Intendencia militar.....	Oficial 2.º	» Juan Grisell Gironella.....	10 y 11	Gerona.....	Olot.....	Revisar material de acuartelamiento.....	26	idem.	1912	28	idem.	1912	2
Zona de Manresa.....	Capitán.....	» Antonio Jordi Nápoles.....	10 y 11	Manresa.....	Barcelona.....	Cobrar libramientos.....	31	idem.	1912	31	idem.	1912	1
MES DE FEBRERO DE 1912													
Reg. Inf.ª de Navarra.....	Médico 1.º	D. Laureano Cáceres Ponce de León.....	10 y 11	Lérida.....	Balaguer.....	Reconocer reclutas.....	1	febro.	1912	5	febro.	1912	5
Idem.....	Comandante.	» Emilio Mayo Andrés.....	10 y 11	Seo de Urgel.	Reus.....	Extraer un caballo.....	27	idem.	1912	26	idem.	1912	5
Idem.....	2.º teniente..	» Vicente Nicolau Lucas.....	10 y 11	Lérida.....	Melilla.....	Conducir fuerzas.....	22	idem.	1912	29	idem.	1912	3
Idem id. San Quintín.....	1.º teniente.	» Francisco Cordero Martínez.	10 y 11	Figueras...	Gerona.....	Cobrar libramientos.....	1	idem.	1912	1	idem.	1912	1
Idem id. Asia.....	Médico 1.º	» Manuel Romero García.....	10 y 11	Gerona.....	Olot.....	Reconocer reclutas.....	1	idem.	1912	5	idem.	1912	5
Idem.....	1.º teniente.	» Luis Martínez Vilella.....	10 y 11	Idem.....	Melilla.....	Conducir fuerzas.....	26	idem.	1912	26	idem.	1912	4
Idem id. Vergara.....	2.º teniente..	» Damián de Oriol Amigó.....	10 y 11	Barcelona...	Algeciras.....	Idem.....	14	idem.	1912	24	idem.	1912	11
Idem id. Alcantara.....	Otro.....	» José Doménech Sánchez.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	idem.	1912	24	idem.	1912	11
Idem.....	Comandante.	» Manuel Camps Menéndez.....	10 y 11	Idem.....	Melilla.....	Idem.....	26	idem.	1912	29	idem.	1912	4
Idem.....	2.º teniente.	» Constantino Planchuelo Alonso.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	idem.	1912	29	idem.	1912	4
Idem.....	Capitán.....	» Rafael Bernabeu Masip.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	idem.	1912	29	idem.	1912	4
Idem.....	Médico 1.º	» Fermín Castañes Alba.....	10 y 11	Idem.....	Tarrasa.....	Reconocer reclutas.....	1	idem.	1912	5	idem.	1912	5
Bol. Caz. de Barcelona.....	Capitán.....	» Oliverio González Palacios.	10 y 11	Idem.....	Vich.....	Defensor en Consejo de guerra.....	11	idem.	1912	12	idem.	1912	2
Idem.....	Otro.....	» Luis de Miguel Maldonado.	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Vocal idem id.....	13	idem.	1912	14	idem.	1912	2
Idem id. Alba de Tormes.....	Médico 1.º	» Miguel García Rodrigo.....	10 y 11	Idem.....	Manresa.....	Reconocer reclutas.....	1	idem.	1912	5	idem.	1912	5
Idem.....	1.º teniente.	» Justo Fernández de Pablos.	10 y 11	Idem.....	Melilla.....	Conducir fuerzas.....	26	idem.	1912	29	idem.	1912	4
Idem id. de Mérida.....	2.º teniente..	» Manuel Prado Castro.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27	idem.	1912	29	idem.	1912	3
Idem id. de Estella.....	1.º teniente.	» Benigno Físcer Tornero.....	10 y 11	Olot.....	Gerona.....	Cobrar libramientos.....	3	idem.	1912	4	idem.	1912	2
Idem id. Alfonso XII.....	2.º teniente.	» Secundino Rodríguez.....	10 y 11	Vich.....	Barcelona...	Idem.....	6	idem.	1912	7	idem.	1912	1
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18	idem.	1912	21	idem.	1912	1
Reg. Cab.ª Santia go.....	Capitán.....	D. Diodoro Ordinar Cremellas.	10 y 11	Barcelona...	Vich.....	Vocal en Consejo guerra.....	11	idem.	1912	12	idem.	1912	2
Idem.....	Otro.....	» Augusto Pavón Tierno.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	idem.	1912	12	idem.	1912	2
Idem id. Montesa.....	Otro.....	» Carlos Rodríguez Sagües.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13	idem.	1912	14	idem.	1912	2
Idem.....	Otro.....	» Sebastián Iradier Herrero.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21	idem.	1912	22	idem.	1912	2
Idem id. Numancia.....	Otro.....	» Arturo González Fraile.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21	enero.	1912	24	idem.	1912	2
Idem.....	Otro.....	» José de Aguirre Olóriz.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Fiscal idem id.....	11	idem.	1912	12	idem.	1912	2
Idem id. Treviño.....	Otro.....	» Ildefonso Todolí Alcázar.....	10 y 11	Vilafranca.	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.	10	idem.	1912	24	idem.	1912	15
Idem.....	1.º teniente.	» Luis de Miguel Blondell.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	idem.	1912	24	idem.	1912	15
Idem.....	Otro.....	» José Granados Mangado.....	10 y 11	Idem.....	Barcelona...	Cobrar libramientos.....	2	idem.	1912	2	idem.	1912	1

Días Inhabilitados...

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PU		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
9.º reg. montado Art.ª	Médico 1.º	D. Juan Serrano Terrada	10 y 11	Barcelona	Mataró	Reconocer reclutas	1	febrer.	1912	4	febrer.	1912	4
4.º reg. mixto Ingenieros	Capitán	» Eduardo Gómez Acebo	10 y 11	Idem	Vich	Vocal en Consejo de guerra	13	idem	1912	14	idem	1912	2
Comand.ª general Ingenieros	Comandante	» Mariano Vallis Sagristán	10 y 11	Idem	Varios puntos de la provincia	Efectuar obras en las parcelas de los cementerios para enterramientos de tropas	20	idem	1912	26	idem	1912	7
Intendencia militar	Mayor	» Manuel Fabres González	10 y 11	Idem	Gerona	Formalizar la escritura para asegurar el servicio de acuartelamiento de Olot	27	idem	1912	28	idem	1912	2
Idem	Oficial 2.º	» Emilio Vila Alvarez	10 y 11	Figueras	Idem	Cobrar libramientos	19	idem	1912	20	idem	1912	2
Intervención militar	C.º guerra 2.ª	» José del Río Martínez	10 y 11	Tarragona	Reus	Pasar la revista de comisario	2	idem	1912	2	idem	1912	1
Idem	Otro	» Manuel Rosillo Gabarrón	10 y 11	Gerona	Figueras	Idem id. é intervenir pagos	1	idem	1912	2	idem	1912	2
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Intervenir compras de Intendencia y pagos de otros servicios	14	idem	1912	15	idem	1912	2
Sanidad Militar	Méd.º mayor	D. Rodrigo Moya Litrán	10 y 11	Barcelona	Reus	Reconocer á presuntos de mentes militares	7	idem	1912	8	idem	1912	2
Idem	Otro	» Jaime Prat Solé	10 y 11	Idem	Idem	Idem	7	idem	1912	8	idem	1912	2
Zona de Mataró	Capitán	» Francisco Vila Esplugas	10 y 11	Mataró	Barcelona	Cobrar libramientos	1	idem	1912	2	idem	1912	1
Idem de Manresa	Otro	» Antonio Jordi Nápoles	10 y 11	Manresa	Idem	Idem	3	idem	1912	6	idem	1912	1
Idem	»	El mismo	24	Idem	Villafranca	Conducir caudales	9	idem	1912	11	idem	1912	2
9.º depósito reserva de Cab.ª	Capitán	D. Francisco Anchorena Pallarés	10 y 11	Reus	Tarragona	Cobrar libramientos	6	idem	1912	6	idem	1912	1
Capitanías generale	Otro	» Antonio García de la Serrana	10 y 11	Barcelona	Vich	Asistir á un Consejo de guerra como Juez instructor	11	idem	1912	12	idem	1912	2
Idem	Gral. brigada	» Juan Puffet	10 y 11	Lérida	Seo de Urgel	Practicar diligencias judiciales	13	idem	1912	16	idem	1912	4
Idem	Capitán	» Jaime Bosch Grassi	10 y 11	Barcelona	Algeciras	Conducir fuerzas	14	idem	1912	24	idem	1912	11
Cuerpo Jurídico	T. auditor 3.ª	» Manuel Antolín Becerro	10 y 11	Idem	Vich	Asesor de un Consejo de guerra	11	idem	1912	13	idem	1912	3
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Manresa	Idem	18	idem	1912	19	idem	1912	2

Madrid 25 de mayo de 1912.

LUQUE

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de octubre último, promovida por el cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Alicante, Alfonso Alfaro Jiménez, en súplica de que le sea abonada la diferencia del plus sencillo al doble de reenganche que le haya correspondido desde 1.º de marzo de 1909 hasta fin de diciembre de 1910, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado y disponer se practique la reclamación de los mencionados beneficios en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de octubre último, promovida por el sargento que fué de la Comandancia de la Guardia Civil de Santander, hoy en situación de retirado, Ruperto Zamora Cornejo, en súplica de que le sean abonadas las diferencias de premio de reenganche que le hayan correspondido,

desde septiembre de 1907 en que ascendió á sargento, así como también las 320 pesetas que como final de premio le correspondieron al ser licenciado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región:

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque de la Comandancia de Artillería de Cartagena.....	300 machetes modelo 1881.....	Parque regional de Artillería de Madrid.
Fábrica de Artillería de Sevilla.....	2 C. Bc. de 12 cm. modelo 1891.....	Parque de la Comandancia de Artillería de San Sebastián.
Parque de la Comandancia de Artillería de Cádiz.....	470 kilogramos de pólvora C ₂ cedida por la Marina.....	Primera sección de la Escuela Central de Tiro á disposición de la comisión de experiencias, proyectos y comprobación del material de guerra.
Parque regional de Artillería de Barcelona.....	2 cajones de empaque de fusil Mauser.....	Depósito de armamento de Lérida.
Depósito de armamento de Figueras.....	246 fusiles y una carabina Mauser, en estado de recomposición.....	Parque regional de Artillería de Barcelona.
Idem íd. de Lérida.....	27 fusiles Mauser, en estado de recomposición.....	Parque regional de Artillería de Sevilla.
Fábrica de armas de Oviedo.....	500 carabinas Mauser, modelo 1895.....	

Madrid 5 de junio de 1912.

LUQUE

Sección de Sanidad Militar

MATERIAL DE AMBULANCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 10.200 pesetas, formulado en acta de 2 de abril último por la Junta económica del parque de Sanidad militar con objeto de adquirir seis tiendas de lona para furgones tienda-hospital; cuyo citado importe será cargo á las 100.000 pesetas que para adquisición de material de ambulancia figuran en el cap. 10.º, art. 3.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad militar.

MATERIAL SANITARIO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 4.289,85 pesetas, formulado en acta de 2 de abril último por la Junta económica del Parque de Sanidad militar, con objeto de adquirir el material sanitario que en dicho documento se relaciona; cuyo citado importe será cargo á las 100.000 pesetas que para adquisición de material de ambulancias figuran en el cap. 10.º, art. 3.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 2.659,40 pesetas, formulado en acta de 25 de abril último por la Junta económica del Instituto de Higiene militar con objeto de adquirir el material científico que en dicho documento se relaciona; cuyo citado importe será cargo á las 50 000 pesetas que para sus atenciones del servicio tiene consignadas el referido Instituto de higiene en el cap. 10.º, art. 3.º, del presupuesto vigente.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Instituto de Higiene militar.

Sección de Instrucción. Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Córdoba, al médico primero de Sanidad Militar D. Bonifacio Collado Jaraiz, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Fernando Kindelán y Griñán, vecino de Valencia, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que fueron de-

positadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, según resguardo núm. 31 de entrada y 108 de registro, expedido en 19 de octubre de 1907 para responder de la responsabilidad de quintas de su sobrino D. Sebastián Kindelán y Aguilera, recluta del reemplazo de 1909, perteneciente á la zona de Valencia, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Intendente general Militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta, primera, tercera, quinta, séptima y octava regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	CUPO		Zona	FECHA DE LA REDENCIÓN			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Modesto de Lara Fuentes...	1909	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	14	dicbre	1909	210	Madrid.
José Lull Estela.....	1909	Benimeli.....	Alicante.....	Alicante..	24	ídem..	1909	94	Valencia.
Andrés Xiran Iglesias.....	1909	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona..	28	ocbre.	1909	2 976	Barcelona.
Calixto Granados Carrera.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	ídem..	1909	1.370	Idem.
José O. Prats Marquet.....	1909	Sabadell.....	Idem.....	Idem.....	13	dicbre	1909	202	Idem.
Tiburcio Zubeldia Iriarte.....	1909	Larraún.....	Navarra.....	Pamplona..	21	ocbre.	1909	128	Navarra.
Matías Estrada-Nora González Valdés.....	1908	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	29	enero.	1910	37	Oviedo.
Luis Pérez González.....	1908	Navia.....	Idem.....	Idem.....	21	ocbre.	1908	30	Idem.
José Fernández Suárez.....	1909	Curtis.....	Coruña.....	Coruña.....	9	nobre.	1909	284	Coruña.
José Conde Vázquez.....	1909	Caldas.....	Pontevedra..	Pontevedra.	28	ocbre.	1909	21	Pontevedra.
Felipe Fresco Fariña.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31	enero.	1910	41	Idem.
Serafin Cendón Rodríguez.....	1909	Covelo.....	Idem.....	Idem.....	28	ídem.	1910	408	León.
Daniel Espiña López.....	1907	Cerdedo.....	Idem.....	Idem.....	14	dicbre	1909	89	Pontevedra.

Madrid 5 de junio de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Vicente Cuadrado García, vecino de Villalón (Valladolid), en solicitud de que se le autorice para redimir del servicio militar activo á su hijo Alejandro Cuadrado Población, y resultando que éste es excedente de cupo del reemplazo de 1911, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, sin perjuicio de que si fuera llamado á filas para

cubrir bajas, puede acogerse á los beneficios que concede la real orden de 19 de junio de 1908 (D. O. núm. 167).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia civil, retirado, D. Emilio Torres Crespo, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir al interesado el referido empleo, con la antigüedad de 7 de febrero último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Director general de la Guardia civil.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería**VACANTES**

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera correspondientes á saxofón y clarinete, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Soria núm. 9, cuya plana mayor reside en Sevilla, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 15 del actual.

Madrid 5 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
José López Torrens.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á trombón en dó, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Cantabria núm. 39, cuya plana mayor reside en Pamplona, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 15 de junio.

Madrid 5 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
José López Torrens

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera correspondientes á cornetín y clarinete, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Vizcaya núm. 51, cuya plana mayor reside en Alcoy (Alicante), de orden del

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 19 de junio corriente.

Madrid 5 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,

José López Torrens.

Sección de Caballería**VACANTES**

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los regimientos y dependencias del arma de Caballería remitan á esta Sección relación de los trompetas de los suyos respectivos, que deseen ocupar una vacante de su clase que existe en el cuarto depósito de caballos sementales.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina

Señor...

Sección de Artillería**DESTINOS**

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y accediendo á lo solicitado por el auxiliar de almacenes provisional del personal del material de Artillería, con destino en el Parque regional de Burgos, Miguel Llabias Lucena, queda sin efecto el nombramiento de auxiliar hecho á favor del recurrente en 7 de diciembre de 1911 (D. O. número 277); debiendo causar alta en clase de sargento en la comandancia de Menorca, de donde procede, en la próxima revista de comisario, en armonía con lo dispuesto en la disposición segunda de la real orden de 3 de junio de 1896 (C. L. núm. 137).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la sexta región y Baleares é Interventor general de Guerra.

VACANTES

Vacante en el regimiento de Artillería de montaña de Melilla dos plazas de obreros herradores de segunda clase, contratados, dotadas con el sueldo anual de 1 200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se anuncian las oposiciones á fin de que los que reunan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del mismo, en el término de quince días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades loca-

les, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 5 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente.

Vacantes en el grupo montado de Artillería afecto á la Comandancia de la misma arma de Melilla, una plaza de obrero herrador y otra de forjador de segunda clase, contratados, dotadas con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden de Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de los que reúnan las condiciones que para ocuparlas se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe de la expresada Comandancia, en el término de 15 días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 5 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente.

Intendencia General Militar

CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION MILITAR

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se nombra escribiente del Cuerpo auxiliar de Administración militar, con carácter provisional, al sargento de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla,

Antonio Rodríguez Morcillo, que reúne las condiciones reglamentarias para el ingreso en el citado cuerpo; debiendo prestar sus servicios en la Intendencia militar de la tercera región.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1912.

El Intendente general,
P. A.

Narciso Amorós.

Excmo. Señor Interventor general de Guerra.

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera región y de Melilla.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES DE CRUCES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice hoy á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo que sigue:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los individuos licenciados del Ejército comprendidos en la adjunta relación, que principia con D. Felipe Pérez Navalles y termina con Claudio Arias Fortes, relief y abono, fuera de filas, de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deben serles abonadas desde la fecha y por las oficinas de Hacienda que á cada uno se señala.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmos. Señores.....

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cruces del Mérito Militar que poseen	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cents.	Día	Mes	Año		
Movilizado.....	D. Felipe Pérez Navalles...	1	25	»	1	mayo...	1906	Pagaduría de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas... Cinco años de atraso á contar de las fechas de las instancias.	
Sargento.....	Miguel Marín Pérez.....	1	7	50	3	ídem.....	1896		
Soldado.....	José Peña González... ..	1	7	50	16	agosto...	1906		
Guardia civil...	Francisco López Pérez....	1	7	50	23	junio....	1906		
Guerrillero.....	Antonio Franco Yañez....	1	7	50	1	mayo....	1906		
Soldado.....	Domingo Cantero Soria...	1	7	50	1	diciembre...	1906		
Otro.....	Jacinto Herrero Casado...	1	7	50	1	mayo....	1912		
Otro... ..	José Pérez Moral.....	1	7	50	1	ídem....	1906		
Sargento 2.º....	Rafael Linares Linares....	1	7	50	16	marzo....	1906		
Soldado.....	Ramón Baquerizo Camacho.	1	7	50	20	ídem... ..	1907		
Otro.....	Emilio Gisbert Pérez.....	1	2	50	1	febrero... ..	1907	Cinco años de atraso á contar de las fechas de las instancias.	
Otro... ..	Antonio Cortés Garcés....	1	7	50	1	julio... ..	1906		
Guardia civil...	Gabriel García López.....	1	2	50	1	enero... ..	1912		
Soldado.....	Isidoro Losa Canales.....	1	2	50	1	nobre....	1908	Cinco años de atraso á contar de la fecha de la instancia.	
Guardia civil...	Gregorio García Ruiz.....	1	7	50	1	julio....	1906		
Soldado.....	Mariano Medina Vallés....	1	7	50	1	diciembre...	1911		
Otro.....	Canuto García García....	1	7	50	1	nobre....	1907		
Otro.....	Miguel Mediano Cerero....	1	7	50	1	marzo....	1912	Cinco años de atraso á contar de las fechas de las instancias.	
Otro.....	Emilio Patao Guerra.....	1	7	50	1	septbre..	1906		
Guerrillero.....	Marcos Sánchez González...	1	7	50	1	mayo....	1904		
Carabinero.....	Claudio Arias Fortes.....	1	7	50	1	diciembre...	1911		

Madrid 3 de junio de 1912.—P. O., El General Secretario, *Madariaga.*